



## Reglamento General de Admisión de la Maestría en Gestión Minera

---

Código del documento: MGA1-REG-ADM-2023.16

Revisión	Aprobación
Fecha: 19 de julio 2023	Fecha: 20/07/2023
	Resolución Rectoral N°011-2023  RECTOR

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

## Historial de versiones

<b>Versión</b>	<b>Descripción y motivo del Cambio</b>	<b>Modificado por</b>	<b>Fecha</b>
<b>01</b>	Versión inicial	Coordinación del Programa de Postgrado	17/10/2013
<b>02-05</b>	Actualización de disposiciones aplicables a nueva promoción de participantes	Coordinación del Programa de Postgrado	2013-2014
<b>06</b>	Actualización de disposiciones aplicables a promoción 2016	Coordinación del Programa de Postgrado	18/08/2015
<b>07</b>	Actualización de disposiciones aplicables a promoción 2017	Coordinación del Programa de Postgrado	05/02/2016
<b>08</b>	Actualización de disposiciones aplicables a promoción 2018	Coordinación del Programa de Postgrado	03/08/2017
<b>09</b>	Alineamiento a modificaciones en el estatuto	Dirección del Programa de Postgrado	04/12/2017
<b>10</b>	Incorporación del caso de Convocatorias Extraordinarias	Dirección del Programa de Postgrado	15/12/2017
<b>11</b>	Disposición complementaria	Dirección de Maestría	11/07/2019
<b>12</b>	Actualización de disposiciones aplicables a la promoción 2021	Dirección de Maestría	13/08/2020
<b>13</b>	Actualización de disposiciones aplicables a la promoción 2022	Dirección de Maestría	04/02/2021
<b>14</b>	Actualización de disposiciones aplicables al programa de Maestría en Gestión Minera en la modalidad presencial, semipresencial y a distancia y la Maestría en Administración de Negocios en la modalidad presencial y semipresencial.	Dirección de Maestría	26-05-2022
<b>15</b>	Actualización de disposiciones aplicables al programa de Maestría en Gestión Minera promoción 2023 promoción 2023	Dirección de Maestría	04-08-2022
<b>16</b>	Actualización de disposiciones aplicables al programa de Maestría en Gestión Minera a la promoción 2024	Dirección de Maestría	19-07-2023

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

## Tabla de contenido

CAPÍTULO 1.	BASE LEGAL .....	4
CAPÍTULO 2.	DISPOSICIONES GENERALES .....	5
CAPÍTULO 3.	DEL PROCESO DE ADMISIÓN .....	5
CAPÍTULO 4.	ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN .....	6
CAPÍTULO 5.	DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN .....	7
CAPÍTULO 6.	DE LA ETAPA DE ADMISIÓN EXTEMPORÁNEA Y CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS .....	8
CAPÍTULO 7.	DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN .....	8
CAPÍTULO 8.	DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN .....	9
CAPÍTULO 9.	DEL EXPEDIENTE DE ADMISIÓN .....	10
CAPÍTULO 10.	DE LA DEFINICIÓN DE FECHAS DE LOS EXÁMENES Y LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....	11
CAPÍTULO 11.	DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN .....	12
CAPÍTULO 12.	DE LA EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL POSTULANTE	12
CAPÍTULO 13.	DE LA ENTREVISTA PERSONAL .....	14
CAPÍTULO 14.	DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES .....	14
CAPÍTULO 15.	DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....	16
CAPÍTULO 16.	DE LAS SANCIONES .....	16
CAPÍTULO 17.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	17
Anexo A.	Acta de calificación del expediente para el Proceso de Admisión Maestría en Gestión Minera - Evaluación de la Trayectoria Profesional (Hoja de Vida) .....	18
Anexo B.	Acta de calificación para el Proceso de Admisión- Entrevista Personal .....	19
Anexo C.	Acta de calificación para el Examen de Competencias .....	20
C.	Evaluación de competencias .....	20
Anexo D.	Acta de calificación consolidada del examen de admisión .....	21
Anexo E.	Protocolo de examen de admisión para el Programa de Maestría en Gestión Minera en la modalidad, presencial, semi presencial y a distancia. ....	22

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

## **CAPÍTULO 1. BASE LEGAL**

**Art. 1.** El Presente Reglamento norma el proceso de Admisión a la Maestría en Gestión Minera de la Escuela de Postgrado GERENS, teniendo como base legal los dispositivos siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220, del 02 de julio de 2014
- Decreto Legislativo 882
- Ley General de Educación N° 28044
- Resolución N° 398-2009-CONAFU, del 21 de agosto de 2009, que aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Escuela de Postgrado GERENS
- Resolución N° 399-2012-CONAFU, del 25 de julio de 2012, que autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Postgrado GERENS.
- Estatuto de la Escuela de Postgrado GERENS, aprobado por Resolución Rectoral N° 001-EPG-2017, del 01/12/17
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD
- Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD (EM), Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, e incorporan numerales al Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional
- Resolución de Consejo Directivo N 121-2021-SUNEDU/CD que dispone la suspensión hasta el 31 de diciembre del 2022 de la obligatoriedad de iniciar un procedimiento de modificación de licencia institucional en los supuestos que se pretenda cambiar de modalidad un programa licenciado en una modalidad distinta a la presencial.

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

## **CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 2.** El Proceso de Admisión le permite a la Escuela de Postgrado GERENS seleccionar a los candidatos aptos para iniciar los estudios de Maestría en Gestión Minera, en cualquiera de sus modalidades: presencial, semipresencial y a distancia evaluando los conocimientos, intereses, aptitudes y características personales, record académico y profesional de los postulantes para acceder al programa. Los postulantes admitidos que se matriculen eligen la modalidad de estudio antes del inicio de clases.
- Art. 3.** El Proceso de Admisión es responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado GERENS, que conduce todas las acciones académicas concernientes al mencionado proceso.
- Art. 4.** Los aspectos administrativos y logísticos del proceso de admisión están a cargo de la Oficina de Admisión, Registro y Grados, en adelante OARG, que apoyará a la Comisión de Admisión.
- Art. 5.** El Proceso de Admisión no es discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derecho, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

## **CAPÍTULO 3. DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

- Art. 6.** La admisión al programa de Maestría en Gestión Minera de la Escuela se realiza mediante concurso público, previa autorización del Consejo Directivo de sus elementos constitutivos. El Consejo Directivo aprueba la nota mínima aprobatoria, las plazas vacantes, el cronograma del proceso, los miembros de la Comisión de Admisión y el Reglamento General de Admisión a propuestas del Director del Programas de Postgrado.
- Art. 7.** El Proceso de Admisión está orientado para los bachilleres, maestros (magísteres) y doctores de universidades o escuelas de postgrado, que cuenten como mínimo con 2 años de experiencia laboral en el sector minero para postular a la Maestría en Gestión Minera. La experiencia laboral válida se contará a partir de la fecha de emisión del bachillerato.
- Art. 8.** El proceso de admisión y matrícula comprende:

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

- a. La verificación de los documentos que acrediten del cumplimiento de los requisitos mínimos para postular.
- b. La verificación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de calificación del expediente de admisión.
- c. La calificación del expediente de admisión de la Maestría en Gestión Minera. Esta calificación se realiza de acuerdo a los criterios y puntaje señalados en el anexo A del presente reglamento.
- d. La entrevista personal y el examen de conocimientos y aptitudes se evalúan de acuerdo a los criterios mostrados en los Anexos B y C y siguiendo el protocolo del anexo E del presente reglamento.
- e. La consolidación de las evaluaciones y calificación total, de acuerdo a lo indicado en el Anexo D.
- f. La comunicación del resultado a los postulantes, por parte de la Comisión de Admisión.
- g. La matrícula de aquellos estudiantes que fueron admitidos.
- h. En caso el número de vacantes sea inferior al número de admitidos, la incorporación de nuevos admitidos se realizará de acuerdo a las vacantes dejadas por postulantes admitidos que no se matriculen en las fechas establecidas.

#### **CAPÍTULO 4. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Art. 9.** El Proceso de Admisión al Programa de Maestría en Gestión Minera se desarrolla en dos etapas: la etapa ordinaria y la etapa extemporánea. Eventualmente, se podrá incluir en el cronograma convocatorias extraordinarias, por ejemplo, para un concurso de becas, previa aprobación de la Comisión de Admisión.

**Art. 10.** La etapa ordinaria es la primera fase del cronograma de admisión, mientras que la etapa extemporánea es la segunda fase. Las convocatorias extraordinarias se incluirán en cualquier momento dentro del cronograma con una finalidad específica, por ejemplo otorgar becas a un segmento de postulantes.

**Art. 11.** La etapa extemporánea entra en vigencia después de completada la etapa ordinaria, es decir, solo en el caso de no haberse alcanzado el número de vacantes establecido para la totalidad del proceso de admisión.

**Art. 12.** La convocatoria del proceso de admisión indicará lo siguiente:

- a. El cronograma de admisión
- b. El número total de vacantes
- c. El puntaje mínimo aprobatorio

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

- d. Los requisitos para postular.

El cronograma de admisión establece los plazos de cada una de las etapas y será publicado en la página WEB de la Escuela.

La información general sobre las etapas de admisión se presenta en el capítulo 8. La información de los requisitos para el expediente de admisión, que incluye los requisitos mínimos y los factores de evaluación, se presenta en el capítulo 9.

La información sobre las fechas de los exámenes de admisión se presenta en el capítulo 10 y en el cronograma de admisión publicado en la página web de la Escuela y la información sobre el puntaje mínimo y los factores de evaluación se presenta en los capítulos 11, 12 y 13.

## **CAPÍTULO 5. DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN**

**Art. 13.** El Consejo Directivo, será responsable del proceso de admisión, en concordancia con el Estatuto de la Escuela de Postgrado GERENS, actuando a través de una Comisión de Admisión especialmente designada para los temas académicos. Los aspectos administrativos y logísticos estarán a cargo de la Oficina de Admisión, Registro y Grados.

**Art. 14.** En relación al Proceso de Admisión, el Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar la realización del Proceso de Admisión, los puntajes mínimos, las vacantes totales, el cronograma del proceso de admisión y el reglamento general de admisión del programa de Maestría en Gestión Minera.
- b. Dirigir la convocatoria del Proceso de Admisión de la Escuela de Postgrado GERENS.
- c. Conformar la Comisión de Admisión de acuerdo al Estatuto. Esta Comisión estará integrada por un Presidente, un Secretario Técnico y un Vocal. Los miembros de la Comisión de Admisión deben ser profesores ordinarios o contratados del Programa de Maestría en Gestión Minera de la Escuela de Postgrado GERENS.
- d. Aprobar el informe final del proceso de admisión elevado por la Comisión de Admisión con la relación de ingresantes que han alcanzado o superado el puntaje mínimo. Dicho informe será remitido por la Comisión de Admisión al Consejo Directivo con un plazo máximo de 14 días hábiles de culminado el proceso de admisión.

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

**Art. 15.** Culminado el Proceso de Admisión, la Comisión de Admisión levantará un acta de cierre de dicho proceso y publicará el cuadro de ingresantes en orden alfabético de aquellos que hayan superado el puntaje mínimo, previo fedateo de la Secretaría General.

**Art. 16.** Si el número de admitidos durante el proceso de admisión ordinaria, es inferior al número de vacantes ofertadas, la Comisión de Admisión está facultada para realizar la convocatoria de la etapa extemporánea.

**Art. 17.** En caso se cuente con los recursos especiales para otorgar becas especiales a segmentos poco representados, se podrá realizar convocatorias extraordinarias que se incluirán en el cronograma.

## **CAPÍTULO 6. DE LA ETAPA DE ADMISIÓN EXTEMPORÁNEA Y CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS**

**Art. 18.** La etapa de admisión extemporánea tiene por finalidad brindar una segunda oportunidad a aquellos candidatos que no pudieron inscribirse durante la etapa ordinaria.

**Art. 19.** La etapa de admisión extemporánea y extraordinaria será convocada por la Comisión de Admisión salvo que éste determine que no es necesario realizarla.

**Art. 20.** La etapa de admisión extemporánea deberá contemplar las mismas características, requisitos y proceso que la etapa de admisión ordinaria.

**Art. 21.** La convocatoria extraordinaria se realizará para casos especiales como, por ejemplo, otorgar becas a grupos poco representados en la maestría, o premiar la excelencia profesional o incentivar la participación de funcionarios públicos, etc. La convocatoria extraordinaria será propuesta por la Dirección de Maestría. Cuando las convocatorias extraordinarias sean para becas, estas tendrán sus propios requisitos y cronograma. Las convocatorias extraordinarias deberán ser aprobadas por la Comisión de Admisión.

## **CAPÍTULO 7. DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN**

**Art. 22.** La Comisión de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera estará integrada por un Presidente, un Secretario Técnico, y un Vocal. La Comisión de Admisión podrá nombrar a otros docentes para actuar como jurados en las entrevistas de admisión. La comisión será nombrada por el

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

Consejo Directivo. El Consejo Directivo elegirá a los miembros de la Comisión de Admisión entre los docentes ordinarios o contratados de la Escuela de Postgrado.

**Art. 23.** Los docentes designados por la Comisión de Admisión deberán apoyar en las entrevistas de admisión de los postulantes.

**Art. 24.** No pueden ser docentes evaluadores nombrados por la Comisión de Admisión, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.

**Art. 25.** El día de su instalación, la Comisión de Admisión se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso de admisión.

**Art. 26.** Son atribuciones de la Comisión de Admisión:

- a. Elaborar y administrar el examen de admisión.
- b. Publicar la lista de postulantes al final del concurso de admisión.
- c. Calificar los méritos de los postulantes acreditados en el expediente de admisión (la hoja de vida documentada), según Anexo A para la Maestría en Gestión Minera
- d. Evaluar las aptitudes de los postulantes, mediante la calificación de la entrevista personal y el examen de conocimientos y aptitudes, según Anexo B y Anexo C, respectivamente.
- e. Integrar los puntajes de cada postulante para obtener su puntaje total consolidado según Anexo .D.
- f. Comunicar los resultados de la evaluación a los postulantes, dando por admitidos a aquellos que superen el puntaje mínimo aprobado en el presente reglamento.
- g. Integrar los puntajes de las evaluaciones en una lista de resultados ordenada de acuerdo al puntaje y en orden alfabético.
- h. Convocar el inicio de la etapa de admisión extemporánea y extraordinaria a pedido de la Dirección del Programa de Maestría en Gestión Minera.
- i. Remitir el informe con los resultados de la calificación de los postulantes al Rector con un plazo máximo de 14 días hábiles contados a partir de culminado el proceso de admisión.

## **CAPÍTULO 8. DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Art. 27.** El cronograma del proceso de admisión será propuesto por el Director del Programa de Maestría en Gestión Minera al Consejo Directivo para su

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

aprobación.

**Art. 28.** El cronograma del proceso de admisión incluirá las siguientes fechas:

**Etapa de admisión ordinaria**

- a. Convocatoria.
- b. Inscripción de postulantes y recepción de expedientes.
- c. Evaluación del expediente de admisión que incluye la Hoja de Vida documentada.
- d. Entrevistas y examen de conocimientos y aptitudes.
- e. Integración de calificaciones de cada postulante y comunicación de resultados.

**Etapa de admisión extemporánea**

- a. Convocatoria.
- b. Inscripción de postulantes y recepción de expedientes.
- c. Evaluación del expediente de admisión que incluye la hoja de vida documentada.
- d. Entrevistas y examen de conocimientos y aptitudes.
- e. Consolidación y publicación de resultados finales de admisión.

**Art. 29.** Las etapas ordinarias y extemporáneas del proceso de admisión deberán ser programadas y aprobadas al inicio del proceso, sin perjuicio de que desarrolle o no la etapa extemporánea.

**Art. 30.** En el caso de convocarse a un proceso de admisión extraordinario, el cronograma correspondiente deberá ser aprobado por la Comisión de Admisión, a propuesta de la Dirección del Programa de Maestría.

## **CAPÍTULO 9. DEL EXPEDIENTE DE ADMISIÓN**

**Art. 31.** El postulante debe inscribirse enviando su expediente de admisión, este deberá contener la documentación solicitada para acreditar los requisitos mínimos y los factores de calificación en los plazos establecidos por el cronograma.

**Art. 32.** El Expediente de Admisión está compuesto por los siguientes Documentos obligatorios:

- a) Copia del grado de Bachiller autenticada por la Secretaría General

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

de la Universidad correspondiente si es que el grado no está en el registro de grados y títulos de SUNEDU. En el caso de universidades del extranjero, el grado deberá ser reconocido por la SUNEDU.

- b) Constancias de trabajo emitidas por las empresas o instituciones donde laboró el postulante que acrediten por lo menos dos años de experiencia laboral, después de haber obtenido el grado académico de bachiller. Esta experiencia se contabiliza a partir de la fecha consignada en el diploma de bachillerato o registro de SUNEDU y debe cumplir lo indicado en el artículo 7.
- c) Fotocopia de DNI
- d) Cuatro (04) fotografías actualizadas tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y sin lentes. Caballeros (terno y corbata), damas (de vestir).
- e) Currículum Vitae actualizado.
- f) Pago del derecho de examen de admisión.
- g) Ficha de inscripción debidamente llenada.

**Art. 33.** Además de los documentos obligatorios, el postulante podrá presentar la copia de los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los factores que serán calificados en su expediente de admisión, de acuerdo a lo señalado en el anexo A.

- a) Copia simple de Título Profesional.
- b) Copia simple de Diploma de otros grados de Magíster/Master.
- c) Copia simple de Diploma de Grado de Doctor.
- d) Copia simple de diplomas o constancias emitidas por las entidades educativas donde realizó estudios de postgrado.
- e) Copia simple de las constancias de trabajo de las empresas o instituciones en las que haya laborado el postulante.
- f) Copia simple de sustento de publicaciones.
- g) Copia simple de la constancia del nivel alcanzado en idiomas estudiados.

**Art. 34.** Los documentos mencionados deberán presentarse sin borrones ni enmendaduras.

## **CAPÍTULO 10. DE LA DEFINICIÓN DE FECHAS DE LOS EXÁMENES Y LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

**Art. 35.** Los postulantes se inscriben eligiendo la fecha y hora en que realizarán la entrevista y el examen de conocimientos y aptitudes, de acuerdo a las fechas disponibles en el Cronograma de Actividades.

**Art. 36.** Los postulantes deberán completar el expediente de admisión con su hoja

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

de vida, formatos y constancias para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 32 y 33. Este expediente será evaluado por la Comisión de Admisión

**Art. 37.** En un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la entrevista y el examen de conocimientos y aptitudes, la Comisión de Admisión consolidará los puntajes obtenidos y comunicará al postulante, el resultado final de su evaluación.

## **CAPÍTULO 11. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**Art. 38.** Constituyen elementos de evaluación del proceso general de admisión, para todos los postulantes:

- a. Expediente de admisión
- b. Entrevista personal.
- c. El examen psicotécnico.

**Art. 39.** El puntaje total máximo de la evaluación de admisión es de 100 puntos y consta de tres elementos de evaluación que tienen los siguientes puntajes máximos:

- a. Expediente de admisión. Puntaje máximo 50
- b. Entrevista personal. Puntaje máximo 100
- c. Examen de competencias Puntaje máximo 100
- d. Calificación total = Puntaje de expediente de admisión  $\times 2 \times 0.25$  + puntaje de la entrevista personal  $\times 0.50$  + puntaje del examen de competencias  $\times 0.25$

**Art. 40.** El puntaje mínimo para aprobar el proceso de admisión y ser admitido a la Maestría en Gestión Minera es de 55 puntos.

## **CAPÍTULO 12. DE LA EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL POSTULANTE**

**Art. 41.** El objetivo de la evaluación de la trayectoria profesional del postulante es verificar que el postulante cuenta con la formación académica, actualización, experiencia y competencias profesionales, que garanticen una participación activa en la Maestría y el logro de los objetivos de aprendizaje por parte del alumno.

**Art. 42.** La evaluación de la trayectoria profesional del postulante será realizada por la Comisión de Admisión. Los criterios y pesos a ser tomados en cuenta

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

para la evaluación de la trayectoria profesional aparecen en el Anexo A para la Maestría en Gestión Minera.

**Art. 43.** El expediente de admisión se acredita de la siguiente manera:

**a. Formación Académica**

En caso que el bachillerato o títulos no estén registrados en el portal de consultas sobre Grados y Títulos de SUNEDU el postulante deberá presentar una copia autenticada del bachillerato, maestría o doctorado por la Secretaría General de la Universidad y/o escuela de postgrado de origen del postulante.

**b. Actualización académica**

Se acreditan con fotocopia simple de los certificados de diplomados, segundas especializaciones, cursos de postgrado entre otros, que fueron obtenidos después de la obtención del grado de bachiller. Estas constancias deberán ser emitidas por las entidades educativas donde el postulante realizó los estudios correspondientes.

**c. Experiencia profesional**

Se acredita con fotocopia simple de constancias y/o certificados de trabajo emitidas por las empresas u organizaciones en las cuales el postulante adquirió la experiencia, Estas constancias deberán consignar el periodo de trabajo a fin de poder definir los años de experiencia efectiva, no se considerará períodos de traslape. El postulante deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 7

**d. Afiliación a instituciones**

Se acredita con fotocopia simple de las evidencias de pertenencia a instituciones académicas, gremios profesionales o centros de investigación (carnet de miembro, recibo, padrón de socios, entre otros).

**e. Conocimiento de idiomas**

El dominio de idiomas extranjeros y/o lengua nativa se acredita con certificados o constancias otorgados por institutos reconocidos por el Estado Peruano, o por centros de idiomas de universidades.

El conocimiento de otros idiomas se acredita con fotocopias simples de certificados. En los casos en que el postulante haya realizado una pasantía internacional por más de un año, en países cuyo idioma no sea español podrán ser considerados para

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

certificar el conocimiento del idioma extranjero, de acuerdo a lo que considere la Comisión de Admisión.

### **CAPÍTULO 13. DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

**Art. 44.** La realización de la entrevista personal es responsabilidad de la Comisión de Admisión que designará a dos docentes por cada entrevista y se realizará vía online. El postulante deberá contar con una computadora que tenga el micrófono y la cámara en óptimas condiciones y una conexión a internet estable.

**Art. 45.** La entrevista personal tendrá como objetivo comprobar si el postulante cuenta con los conocimientos y habilidades que le permitan enfrentar un proceso educativo a nivel de postgrado y alcanzar los objetivos de aprendizaje del Programa de Maestría en Gestión Minera.

**Art. 46.** La entrevista personal deberá realizarse de forma privada por los docentes asignados por la Comisión de Admisión. La Oficina de Admisión, Registro y Grados será responsable de apoyar en temas administrativos el proceso de entrevistas en línea

**Art. 47.** El resultado de la entrevista personal será informado por los docentes asignados a la Comisión a través de un acta donde incluyan su calificación. (Ver Anexo B).

**Art. 48.** La entrevista personal evaluará los siguientes criterios (Ver Anexo B):

- a. Conocimiento del aporte del Programa en el desarrollo profesional del postulante.
- b. Interés e inquietud del postulante por el logro de los objetivos del Programa, y
- c. Evaluación de las habilidades interpersonales del postulante.
- d. Potencial de postulante.
- e. Cultura General.

### **CAPÍTULO 14. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES**

**Art. 49.** La Comisión de Admisión es responsable de preparar, administrar y calificar el examen de conocimientos y aptitudes. Para ello puede contar con el soporte de especialistas en los temas contenidos en el examen.

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

**Art. 50.** La finalidad del examen de conocimientos y aptitudes es comprobar la capacidad del postulante de enfrentar un proceso educativo y de investigación a nivel de postgrado que le permita alcanzar exitosamente los objetivos de aprendizaje del Programa de Maestría en Gestión Minera.

**Art. 51.** El examen de conocimientos y aptitudes tendrá como objetivo evaluar los conocimientos en temas analíticos básicos, y las aptitudes para la gestión empresarial

**Art. 52.** El examen de conocimientos y aptitudes se realizará vía online, conjuntamente con las entrevistas y de acuerdo al cronograma de admisión. El postulante deberá contar con una computadora que tenga el micrófono y la cámara en óptimas condiciones y una conexión a internet estable.

**Art. 53.** Los rubros evaluados en el examen de conocimientos y aptitudes y los pesos asignados serán sistematizados según la Tabla de Calificación para el proceso de admisión (ver Anexo C).

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

## **CAPÍTULO 15. DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**Art. 54.** La Comisión de Admisión consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:  $\text{Puntaje Total} = (\text{Puntaje del Examen de Conocimientos y Aptitudes} \times 0.25 + \text{Puntaje del Expediente de Admisión} \times 2 \times 0.25 + \text{Puntaje de Entrevista Personal} \times 0.5)$

**Art. 55.** La Comisión de Admisión le comunica, mediante carta dirigida al postulante, el resultado de su evaluación.

**Art. 56.** Terminado el proceso, la Comisión de Admisión redacta el acta final consolidada con los resultados del proceso con la calificación obtenida y la relación de ingresantes al Programa de Maestría en Gestión Minera. La relación de ingresantes, será remitida con un informe del proceso al Rector de la Escuela de Postgrado GERENS para su conocimiento en un plazo de 14 días hábiles desde el cierre del proceso de admisión.

**Art. 57.** La Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado GERENS publica los resultados del proceso de admisión en la fecha prevista en el cronograma en los lugares autorizados.

**Art. 58.** El Proceso de Admisión es inimpugnable y finalizará con el levantamiento del acta final consolidada.

## **CAPÍTULO 16. DE LAS SANCIONES**

**Art. 59.** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

**Art. 60.** El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a. Presentar informaciones y documentos falsos o adulterados.
- b. Indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

**Art. 61º** La Escuela de Postgrado GERENS inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en este reglamento,

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

independientemente de las acciones legales a que haya lugar.

## **CAPÍTULO 17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERA: El Consejo Directivo es responsable del cumplimiento del presente reglamento, resolviendo los casos no contemplados en él.

SEGUNDA: En caso de tener un número de postulantes admitidos mayor que las vacantes disponibles, si algún ingresante no se matricula de acuerdo al cronograma previsto, la vacante generada podrá ser cubierta por otro postulante que haya superado el puntaje mínimo, en estricto orden de mérito.

TERCERA: Para el proceso de admisión de la Maestría en Gestión Minera el postulante deberá seguir el protocolo de examen de admisión online mostrado en el Anexo E.

**Anexo A. Acta de calificación del expediente para el Proceso de Admisión  
 Maestría en Gestión Minera - Evaluación de la Trayectoria Profesional (Hoja de  
 Vida).**

ESCUELA DE POSTGRADO GERENS						
TABLA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADMISIÓN MAESTRÍA EN GESTIÓN MINERA (HOJA DE VIDA)						
DATOS GENERALES						
Apellidos y Nombres: <input type="text"/>						
Programa: <input type="text"/>			Año: <input type="text"/>			
A. EXPEDIENTE DE ADMISIÓN (HOJA DE VIDA)						
N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Porcentaje	CALIFICACIÓN	
					Parcial	Total
1	<b>Grados Académicos y Títulos Profesionales</b>					
	1.1 Título Profesional	4.00				
	1.2 Grado Académico					
	Doctor	2.00	14.00			0.00
	Maestro	2.00				
	Bachiller	5.00				
2	1.3 Otro Grado	1.00				
	<b>Actualizaciones y Capacitación continua</b>					
	2.1 Cursos o pasantías en el extranjero	1.00	5.00			0.00
	2.2 Al menos un diplomado en el país	2.00				
3	2.3 Al menos un curso en el país	2.00				
	<b>Experiencia Profesional</b>					
	3.1 En la especialidad y otras afines					
	a. De 1 a 2 años	1.00	26.00			0.00
	b. Más de 2 años a 5 años	3.00				
	c. Más de 5 a 10 años	4.00				
	d. Más de 10 años	5.00				
	3.2 Línea de carrera (Jefe, Supervisor)	2.00				
	3.3 Experiencia gerencial (Gerente, Director, Superintendente)					
	a. De 1 a 2 años	2.00				
b. Más de 2 años a 5 años	4.00					
c. Más de 5 años	5.00					
4	<b>Conocimiento de Idiomas (Puntaje por cada nivel)</b>					
	4.1 Nivel	1.00	5.00			0.00
	4.2 Nivel Intermedio	2.00				
	4.3 Nivel	2.00				
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			<b>50.00</b>			<b>0.00</b>

Nota:

Se puede consignar un bono adicional, de hasta 5 puntos por logro o mérito no cubierto por los items anteriores

Bono: Tiene colegiatura   Actualmente práctica un deporte	<input type="text"/>	5.00	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---	----------------------	------	----------------------	----------------------

Comisión de Admisión

Comisión de Admisión

Comisión de Admisión

**Anexo B. Acta de calificación para el Proceso de Admisión- Entrevista Personal**

ESCUELA DE POSTGRADO GERENS									
TABLA DE CALIFICACION DE LA ENTREVISTA PERSONAL									
DATOS GENERALES									
Apellidos y Nombres: _____									
Programa: _____ Fecha: _____									
B. ENTREVISTA PERSONAL									
N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico				Puntaje Máximo	Porcentaje	CALIFICACION	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente			Total	
1	Conocimiento del aporte del programa en su desarrollo profesional	5.00	10.00	15.00	20.00	100.00			
2	Interés e inquietud por logro de los objetivos del programa	5.00	10.00	15.00	20.00				
3	Habilidades interpersonales	5.00	10.00	15.00	20.00				
4	Potencial de desarrollo del postulante	5.00	10.00	15.00	20.00				
5	Cultura General	5.00	10.00	15.00	20.00				
6	<b>Total</b>	25.00	50.00	75.00	100.00				
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>						100.00			

\_\_\_\_\_  
 Comisión de Admisión

\_\_\_\_\_  
 Comisión de Admisión

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

## Anexo C. Acta de calificación para el Examen de Competencias

### Datos Generales

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

### C. Evaluación de competencias

	Factores de evaluación	Peso	Puntaje
a	Habilidad Numérica	50%	
b	Manejo de la Información	25%	
c	Deducción de la Información	25%	
	Promedio Ponderado del Examen		

\_\_\_\_\_  
 Comisión de Admisión

\_\_\_\_\_  
 Comisión de Admisión

\_\_\_\_\_  
 Comisión de Admisión

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

## Anexo D. Acta de calificación consolidada del examen de admisión

### Datos Generales

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

D. Calificación consolidada		Puntaje obtenido
a.	Expediente de admisión, base 50	
b.	Entrevista personal, base 100	
c.	Examen de competencias, base 100	
<b>Puntaje total consolidado = Puntaje del expediente x 0.25 + puntaje de la entrevista x 0.5 + puntaje del examen de competencias x 0.25</b>		

\_\_\_\_\_  
 Comisión de Admisión

\_\_\_\_\_  
 Comisión de Admisión

\_\_\_\_\_  
 Comisión de Admisión

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

## **Anexo E. Protocolo de examen de admisión para el Programa de Maestría en Gestión Minera en la modalidad, presencial, semi presencial y a distancia.**

1. El examen de admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera se realizará por medios virtuales. La videoconferencia se realiza por Google Meet y el examen es a través del campus educativo.
2. El área de soporte crea un correo electrónico y genera un usuario y contraseña para el acceso del postulante al campus virtual.
3. El coordinador de aula envía por correo electrónico la invitación al postulante con la fecha y hora del examen de admisión.
4. La persona encargada de monitorear el examen de admisión es un coordinador de aula. Dos miembros del jurado participan en la entrevista personal.
5. El examen de admisión se realiza la siguiente manera:
  - a) El Coordinador de aula da la bienvenida al postulante y verifica identidad del postulante contrastando la foto del DNI y la imagen de video.
  - b) El Coordinador de aula da las siguientes instrucciones sobre el examen de admisión que incluye la prueba escrita y la entrevista personal:
    - 1) El postulante debe mantener activadas su cámara y su micrófono. Este es un requisito indispensable para iniciar el examen de admisión.
    - 2) El postulante debe compartir su pantalla y acceder a al campus virtual con el usuario y contraseña que se le envió previamente a su correo electrónico.
    - 3) El postulante está prohibido de usa el celular, calculadora y de acceder a páginas de internet a fin de evitar plagio.
    - 4) El postulante debe realizar las consultas al Coordinador de aula si tiene dudas sobre las instrucciones para el examen ya que una vez iniciada la prueba no está permitido realizar consultas.
    - 5) El examen de admisión consta de:
      - 1) Prueba cognitiva (habilidad numérica, manejo de información, deducción de la información) y personalidad
      - 2) Entrevista personal.
    - 6) El postulante desarrollará las pruebas escritas que se encuentran en el campus virtual.
    - 7) Los miembros del jurado realizan la entrevista personal al postulante a través del Google Meet.
  - c) Durante el desarrollo de las evaluaciones el coordinador de aula monitoreará al postulante por medio de la cámara web.
  - d) Una vez que el postulante finalice las pruebas, este deberá guardar y grabar sus respuestas en el campus virtual.
  - e) Luego de la entrevista personal los miembros del Jurado enviarán por correo electrónico sus calificaciones al coordinador de aula.
  - f) El Comisión de Admisión evalúa los resultados del examen de admisión y los registra en el Anexo D: Acta de calificación consolidada del examen de admisión, que incluye:
    - a) Evaluación del expediente (ver anexo A).
    - b) Calificación de los miembros del jurado (ver anexo B)
    - c) La calificación de las pruebas escritas (ver anexo C).

<b>Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera</b>	Código: MGA1-REG-ADM-2024
	Versión: 16
	Fecha: 19-07-2023

- g) Si el puntaje es mayor o igual a 55 puntos, el postulante es admitido y si el puntaje es menos que 55 el postulante no es admitido.
- h) La Comisión de Admisión remite a cada postulante una carta por correo electrónico informando el resultado del examen de admisión.